

Resolución

Referencia: Programa "Red de Mujeres y Madres de Campana" - mes de junio de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/1958 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la Ordenanza N° 6613 promulgada por el Decreto N° 537/17, la Resolución Conjunta N° 008/2018 de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización (t.v.), el Expediente Municipal N° 4016-23008-0-2022 y su Alcance I, el Decreto DECTO-2022-152-E-MUNICAM-INT; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de que las mujeres y madres de Campana puedan aumentar e intensificar su potencial, desarrollar sus capacidades y habilidades, con la finalidad de acrecentar la autoconfianza, la seguridad en sí mismas, llevando al máximo su fortaleza con el objetivo de que pueda mejorar su realidad social, económica, psicológica y/o espiritual, para que puedan tener una función fundamental en la crianza y acompañamiento de sus hijos, mediante el Decreto DECTO-2020-557-E-MUNICAM-INT el Departamento Ejecutivo creó el *Programa "Red de Mujeres y Madres de Campana"*.

Que asimismo, en el marco de la emergencia alimentaria declarada en el Partido de Campana, y con el objetivo de acompañar y brindar contención a las familias de nuestra ciudad que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, a través del Decreto DECTO-2022-152-E-MUNICAM-INT se aprobó la planificación de ayuda para las beneficiarias del programa, consistiendo en el otorgamiento de tarjetas precargadas sin costo para la adquisición de alimentos e insumos necesarios.

Que la implementación de este servicio de compra permite dar una respuesta rápida y adecuada, buscando hacer frente a las dificultades que presentan las mujeres y madres de bajos recursos de nuestra ciudad; estrategia que permite asimismo economizar los recursos humanos y financieros del municipio.

Que mediante el Artículo 2° de dicho Decreto se delega en la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura la facultad de integrar y/o modificar mensualmente, hasta el límite total de treinta y cinco (35) beneficiarias correspondientes al *Programa "Red de Mujeres y Madres de Campana"*, por la suma mensual de Pesos Catorce Mil (\$14.000.-) para cada beneficiaria, durante el periodo comprendido desde el mes de abril de 2022 y hasta el mes de diciembre del mismo año.

Que por lo precedentemente expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto DECTO-2022-152-E-MUNICAM-INT, corresponde dictar la presente medida.

Que el presente acto administrativo se dicta en los términos de la Ordenanza N° 6613, promulgada por el Decreto N° 537/17, dentro de lo contemplado en el artículo N° 1 de la Resolución Conjunta N° 008/2018 de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización (t.v.).

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INCLUSIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese tarjetas precargadas sin costo a las beneficiarias del Programa "Red de Mujeres y Madres de Campana" que figuran en la nómina del ANEXO que forma parte integrante de la presente, en concepto de ayuda económica para asistir a familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia alimentaria declarada en el Partido de Campana y en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto DECTO-2022-152-E-MUNICAM-INT.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que lo dispuesto por la presente comprende la carga del saldo correspondiente al mes de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese; publíquese y archívese.-

ANEXO – BENEFICIARIAS TARJETAS CABAL

PROGRAMA RED DE MUJERES Y MADRES DE CAMPANA

	TITULARES	DNI	IMPORTE
1	GOZELA MIRTA CELINA	18.422.992	\$14.000.-
2	MARTINEZ SUSANA RAQUEL	17.057.413	\$14.000.-
3	GONZALEZ MARIA BELEN	38.085.565	\$14.000.-
4	BARRERA CINTIA ELIZABETH	36.881.513	\$14.000.-
5	GOMEZ LILIANA MABEL	22.925.234	\$14.000.-
6	ARBO ADRIANA MÓNICA	14.259.492	\$14.000.-
7	BORBA CLAUDIA MARISA	20.585.664	\$14.000.-
8	DIAZ KARINA GERARDA RAQUEL	23.208.880	\$14.000.-
9	ZABALA MARÍA ISABEL	23.656.601	\$14.000.-
10	GONZALEZ SOFIA ALEJANDRA	37.434.507	\$14.000.-
11	GONZALEZ ARACELI ADELA	30.931.577	\$14.000.-
12	FLORES ESTELA MARIA	13.473.869	\$14.000.-
13	LUJAN ALEJANDRA MARINA	17.882.001	\$14.000.-
14	PIÑEIRO MARTA SUSANA	23.908.424	\$14.000.-
15	HUERTAS MARIANA BEATRIZ	31.709.877	\$14.000.-
16	MENDIETA MARIA DANIELA	20.612.320	\$14.000.-
17	CABALLERO LORENA ROSANA	24.938.632	\$14.000.-
18	MIERES AURORA	20.018.658	\$14.000.-
19	ROLANDO CECILIA BEATRIZ	22.137.377	\$14.000.-
20	ALVAREZ SAMANTA	36.493.980	\$14.000.-
21	TORRES ARANDA VIRGILIA	93.072.881	\$14.000.-
22	VALLEJOS MÓNICA PATRICIA	20.494.712	\$14.000.-
23	RAGGIO ANDREA GABRIELA	36.881.823	\$14.000.-
24	GONZALEZ ANALÍA NATALIA	31.912.809	\$14.000.-
25	LOPEZ GLADYS CRISTINA	21.499.368	\$14.000.-
26	RODRIGUEZ JULIETA AYELEN	45.606.714	\$14.000.-
27	PEDRAZA CINTIA ELENA	29.453.930	\$14.000.-

